



---

## Conferencia de las Partes

### 22º período de sesiones

Marrakech, 7 a 18 de noviembre de 2016

Tema 10 a) del programa

### Cuestiones relacionadas con la financiación:

### Financiación a largo plazo para el clima

## Financiación a largo plazo para el clima

### Propuesta del Presidente

### Proyecto de decisión -/CP.22

## Financiación a largo plazo para el clima

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando los artículos 4 y 11 de la Convención,*

*Recordando también* la decisión 1/CP.16, párrafos 2, 4 y 97 a 101, así como las decisiones 1/CP.17, 2/CP.17, párrafos 126 a 132, 4/CP.18, 3/CP.19, 5/CP.20, 1/CP.21 y 5/CP.21,

1. *Toma nota con reconocimiento* de la evaluación y reseña general bienal de 2016 de las corrientes de financiación para el clima del Comité Permanente de Financiación, en particular de sus principales conclusiones y recomendaciones, y destaca el incremento de las corrientes de financiación para el clima de los países desarrollados a los países en desarrollo<sup>1</sup>;

2. *Acoge con reconocimiento* la comunicación presentada por las Partes que son países desarrollados en respuesta a la decisión 1/CP.21, párrafo 114, y *toma nota* de la información que en ella figura<sup>2</sup>;

---

<sup>1</sup> Véase el documento FCCC/CP/2016/8, anexo II.

<sup>2</sup> Se puede consultar en [http://www4.unfccc.int/Submissions/Lists/OSPSubmissionUpload/261\\_295\\_131233554162587561-Roadmap%20to%20the%20US\\$100bn%20%28UNFCCC%29.pdf](http://www4.unfccc.int/Submissions/Lists/OSPSubmissionUpload/261_295_131233554162587561-Roadmap%20to%20the%20US$100bn%20%28UNFCCC%29.pdf).



3. *Acoge con satisfacción* los progresos realizados por las Partes que son países desarrollados en aras del cumplimiento del objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares de los Estados Unidos anuales para 2020, con arreglo a la decisión 1/CP.16, e *insta* a las Partes que son países desarrollados que sigan aumentando la financiación para el clima movilizada con el fin de lograr este objetivo;

4. *Acoge también con satisfacción* los progresos realizados y *pide* a las Partes que sigan creando entornos más propicios y mejorando sus marcos de política con el fin de facilitar la movilización y el despliegue efectivo de financiación para el clima, de conformidad con la decisión 3/CP.19;

5. *Insta* a las Partes que son países desarrollados a que sigan esforzándose por canalizar una proporción sustancial de los fondos públicos para el clima hacia las actividades de adaptación, y a que traten de lograr un mayor equilibrio entre los recursos financieros asignados a la mitigación y a la adaptación, teniendo presente la importancia de la financiación de la adaptación;

6. *Toma nota con reconocimiento* del informe resumido sobre el taller de 2016 relativo a la financiación a largo plazo para el clima, que se centró en las cuestiones de la financiación para la adaptación, las necesidades para apoyar a las Partes que son países en desarrollo y la cooperación en la creación de entornos más propicios y el apoyo a las actividades de preparación<sup>3</sup>;

7. *Toma nota* del incremento registrado hasta la fecha en la financiación para la adaptación, como se señala en la evaluación y reseña general bienal de 2016 de las corrientes de financiación para el clima, y de la necesidad de seguir esforzándose por aumentar considerablemente la financiación para la adaptación, si bien destaca la necesidad de tratar de lograr un mayor equilibrio entre los recursos financieros asignados a la adaptación y a la mitigación, e *invita* a las Partes y a las instituciones competentes a que tengan en cuenta los mensajes clave del taller mencionado en el párrafo 6 *supra*, entre ellos que:

a) Para aumentar la financiación para la adaptación es fundamental que los procesos de evaluación de las necesidades de adaptación en los países en desarrollo estén dirigidos por los propios países;

b) Las contribuciones determinadas a nivel nacional y las comunicaciones sobre la adaptación podrían constituir una buena oportunidad para fomentar el aumento de la financiación para la adaptación;

c) Se debe reforzar aún más el papel del sector privado en la financiación para la adaptación;

d) El acceso a la financiación para la adaptación sigue suponiendo un reto, especialmente para los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados;

e) Se debe generar información de mejor calidad para una planificación más eficaz, entre otras cosas mediante un seguimiento más riguroso de las corrientes destinadas a la adaptación;

f) El fortalecimiento de los sistemas nacionales de gestión de la financiación pública es vital para ayudar a los países a administrar, someter a seguimiento y vigilar de forma eficaz la financiación para el clima;

---

<sup>3</sup> FCCC/CP/2016/5.

g) Elevar al máximo la eficacia de la financiación para la adaptación es importante para garantizar que los limitados recursos financieros logren el mayor impacto posible;

8. *Toma nota también* de los progresos realizados hasta la fecha en la mejora del acceso de los países en desarrollo a la financiación, si bien vuelve a poner de relieve las dificultades a que se siguen enfrentando los países en desarrollo en este sentido, en particular los que tienen limitaciones de capacidad, y *alienta* de nuevo a las Partes y a las instituciones competentes a que prosigan su labor en este sentido con el fin de mejorar el acceso a la financiación procedente de una gran variedad de fuentes, públicas y privadas, bilaterales y multilaterales;

9. *Acoge con satisfacción* las comunicaciones bienales recibidas hasta la fecha de las Partes que son países desarrollados sobre las estrategias y enfoques actualizados para aumentar la financiación para el clima desde 2014 hasta 2020, de conformidad con la decisión 3/CP.19, párrafo 10;

10. *Pide* a la secretaría que, de conformidad con la decisión 5/CP.20, párrafo 11, prepare una recopilación y síntesis de las comunicaciones bienales a que se hace referencia en el párrafo 9 *supra* con el fin de orientar los talleres que se mencionan en el párrafo 12 *infra*;

11. *Acoge con satisfacción* los primeros informes bienales de actualización presentados hasta la fecha por 34 Partes que son países en desarrollo e *invita* a las Partes que son países en desarrollo que aún no lo hayan hecho a presentar sus informes bienales de actualización lo antes posible, recordando la decisión 2/CP.17, párrafo 41 a), en la que se establece que, de conformidad con sus capacidades y con el nivel de apoyo prestado para la presentación de informes, deberían presentar su primer informe bienal de actualización a más tardar en diciembre de 2014;

12. *Decide* que, con miras a aumentar la financiación relacionada con el clima para llevar a cabo actividades de mitigación y de adaptación, los talleres sobre la financiación a largo plazo para el clima que se celebren en los períodos de sesiones de 2017 y 2018 se centrarán en las experiencias y las lecciones aprendidas en:

a) La formulación de las necesidades identificadas en los procesos dirigidos por los propios países y la plasmación de dichas necesidades en proyectos y programas;

b) Las funciones de las políticas y los entornos propicios para la financiación de la mitigación y de la adaptación;

c) La facilitación de la mejora del acceso;

13. *Pide* a la secretaría que organice los talleres a que se hace referencia en el párrafo 12 *supra*, y que prepare informes resumidos de esos talleres para someterlos a la consideración de la Conferencia de las Partes;

14. *Pide también* a la secretaría que siga velando por que los talleres estén equilibrados, entre otras cosas invitando a asistir a actores tanto del sector público como del sector privado y resumiendo de manera objetiva y equilibrada todas las opiniones que se expresen en esos talleres;

15. *Decide* que el tercer diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima, que se convocará de conformidad con la decisión 3/CP.19, se basará en los informes sobre los talleres relativos a la financiación a largo plazo para el clima celebrados durante los períodos de sesiones y en la evaluación y reseña general bienal de 2018 de las corrientes de financiación para el clima;

16. *Pide* a la Presidencia de la Conferencia de las Partes que, con el apoyo de la secretaría, prepare un resumen del tercer diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima, para que la Conferencia de las Partes lo examine en su 25º período de sesiones (noviembre de 2019);

17. *Acoge con satisfacción* el segundo diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima convocado de conformidad con la decisión 3/CP.19, y *espera con interés* el resumen de la Presidencia de la Conferencia de las Partes sobre las deliberaciones sostenidas en ese diálogo.

---